

Convenio de Asignación Predeterminada

CONVENIO DE ASIGNACIÓN PREDETERMINADA (Convenio), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL** (EN LO SUCESIVO “**Gestor Independiente**”), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO “**Usuario X**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, (EN LO SUCESIVO “**Usuario X**”), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “**las Partes**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A. El Gestor Independiente declara, por conducto de su representante legal, que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar este Contrato, según se desprende del Decreto de creación del Centro Nacional de Control del Gas Natural publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de agosto de 2014.
- II. Conforme a lo establecido en los artículos 62, fracción IV y 66 de la Ley, el CENAGAS es el gestor y administrador independiente del SISTRANGAS y tiene por objeto garantizar la continuidad y seguridad en la prestación de los servicios en el SISTRANGAS para contribuir con la continuidad del suministro de gas natural en territorio nacional, así como asegurar el balance y operación del SISTRANGAS.
- III. Está encargado de gestionar la capacidad de transporte de Gas Natural desde el(los) Punto(s) de Recepción hasta el(los) Punto(s) de Entrega conforme a lo establecido en el Contrato de servicios correspondiente.
- IV. Cuenta con las facultades suficientes para solicitar a los Sistemas Integrantes y al(los) Usuario(s) información que resulte necesaria a fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios.
- V. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Convenio, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el ___ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día ___ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- VI. Otorgó la autorización por escrito al Usuario respecto de la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Convenio.

B. El Usuario _____X declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso I siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de Registro Federal de Contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso II siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- II. Es una [sociedad [tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día __ de ____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- III. Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.
- IV. Desea celebrar el presente Convenio, fin de definir la metodología de la asignación de la medición respecto de su contrato de servicio de transporte de gas natural número _____ celebrado con el Gestor Independiente el __ de _____ de _____.
- V. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Contrato, según consta en la escritura pública número _____, otorgado el __ de _____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- VI. Obtuvo la autorización por escrito del Gestor Independiente respecto de la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Convenio.

C. El Usuario Y declara, por conducto de su representante legal, que:

[El inciso I siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona física]

- I. Es una persona física con número de Registro Federal de Contribuyentes _____, según consta en su cédula fiscal de identificación fiscal.

[El inciso II siguiente deberá llenarse cuando el Usuario sea una persona moral o Empresa Productiva del Estado]

- II. Es una [sociedad [tipo de sociedad]/EPE] constituida de conformidad con las leyes, según consta en la escritura pública número _____, otorgada el día __ de ____ de _____, ante la fe del Notario Público número _____, de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el __ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.
- III. Conoce y está plenamente familiarizado con los TCPS.

- IV. Desea celebrar el presente Convenio, fin de definir la metodología de la asignación de la Medición respecto de su Contrato de Servicios de Transporte de Gas Natural número _____ celebrado con el Gestor Independiente el __ de _____ de _____.
- V. Declara estar de acuerdo con el resto de los Usuarios que comparten el Punto de Recepción / Punto de Entrega, con la metodología para la Asignación de la Medición a que será implementada por el Gestor Independiente en el/los puntos en comento.
- VI. Su representante legal está facultado para celebrar el presente Convenio, según consta en la escritura pública número ____, otorgado el __ de _____ de ____, ante la fe del Notario Público número ____ de _____, Licenciado _____, y debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de _____, el día __ de _____ de ____, bajo el folio mercantil número _____.
- VII. Obtuvo la autorización por escrito del Gestor Independiente respecto de la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Convenio.

D. Declaran las Partes, por conducto de sus representantes legales que:

- I. Es su deseo celebrar el presente Convenio, a efecto de que se establezca la metodología que el Gestor Independiente deberá seguir para llevar a cabo la Asignación de la Medición a cada Usuario que forme parte del presente Convenio.
- II. Que se sujetan a lo establecido en los artículos 84, fracción IV de la Ley, 31 y 53 del Reglamento, así como a las Disposiciones Jurídicas Aplicables, específicamente en materia de Medición.
- III. Que se sujetarán a los TCPS.
- IV. Que dichos TCPS forman parte del presente Convenio y se dan por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Con base en las declaraciones precedentes, las Partes acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer la metodología que deberá ser implementada por el Gestor Independiente para la Asignación de la Medición relativa a cada uno de los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente y cada uno de los Usuarios conectados a los Puntos de Recepción y Entrega _____ del SISTRANGAS que se encuentran en _____.

Dicha metodología acordada entre las Partes permitirá al Gestor Independiente determinar con mayor precisión la Asignación de la Medición.

SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Convenio establece la metodología para la Asignación de la Medición de los Contratos de Servicio de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente señalados en el apartado de Declaraciones y cada uno de los Usuarios conectados a los Puntos de Recepción y Entrega _____ y no modifica de forma alguna los términos de dichos Contratos.

Durante la vigencia de este Convenio, los Usuarios reconocen que ante cualquier divergencia entre los términos del Convenio y los establecidos en los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados entre el Gestor Independiente y cada uno de los Usuarios, prevalecerá lo dispuesto en éstos últimos, en el entendido de que ante dicha eventualidad, las Partes deberán reunirse a la brevedad a efecto de modificar el Convenio, de tal manera que sea consistente con los términos de los Contratos.

TERCERA. - METODOLOGÍA

Los Usuarios acuerdan que la Asignación de la Medición de Gas Natural que deberá aplicar el Gestor Independiente para los Puntos de Recepción y Entrega _____, se efectuará de acuerdo con la metodología establecida en el Anexo ___ del presente Convenio.

CUARTA. - INFORMACIÓN DE LA MEDICIÓN

El Gestor Independiente asignará la Medición conforme a la metodología objeto de este Convenio con la información que reciba por parte del(os) Sistema(s) Integrante(s) de los Puntos de Recepción y Entrega _____ del SISTRANGAS.

QUINTA. - VIGENCIA

El presente Convenio estará vigente desde la fecha de su suscripción y por el tiempo que se encuentren en vigor los Contratos de Servicio de Transporte de Gas Natural suscritos entre el Gestor Independiente y los Usuarios. El Convenio podrá ser actualizado a solicitud por escrito de cualquiera de las Partes.

SEXTA. - AUTORIZACIÓN DEL GESTOR INDEPENDIENTE

El Gestor Independiente aprueba la aplicación del procedimiento y metodología de Asignación de la Medición establecida en el presente Convenio, en virtud de ser técnicamente factible y no representar un trato no indebidamente discriminatorio hacia los Usuarios.

Dicho procedimiento y metodología fue previamente presentada por los Usuarios mediante escrito y revisada por el mismo y los Usuarios involucrados.

SÉPTIMA. – NOTIFICACIONES



Salvo lo dispuesto de otra manera en el presente Convenio, todos los avisos y comunicaciones entre las partes de índole legal o administrativas respecto a modificaciones y/o actualizaciones relacionadas con el presente Convenio, deberán ser dirigidas por los Usuarios de forma escrita a la dirección del Gestor Independiente establecida en la presente cláusula.

Las Partes señalan como domicilios para los efectos conducentes los siguientes:

EL GESTOR INDEPENDIENTE:

Domicilio: Insurgentes Sur 838, piso 12
Colonia Del Valle Centro, Delegación Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.
ATENCIÓN A

Teléfono: _____
Email: _____

EL USUARIO X:

Domicilio
Colonia _____,
Delegación/Municipio _____, C.P. _____, _____
ATENCIÓN A

Teléfono: _____
Email: _____

EL USUARIO X:

Domicilio
Colonia _____,
Delegación/Municipio _____, C.P. _____, _____
ATENCIÓN A

Teléfono: _____
Email: _____

Para efectos de la administración, cumplimiento y seguimiento técnico-operativo de lo señalado en el presente Convenio, las Partes establecen los contactos señalados con anterioridad.

OCTAVA. -LEGISLACIÓN APLICABLE

Las Partes deberán ejecutar las obligaciones a su cargo en estricto apego a las Disposiciones Jurídicas Aplicables y que se encuentren en vigor en la fecha de celebración del presente Convenio.

NOVENA. - OBLIGACIONES

Cada uno de los Usuarios será responsable de cumplir con los derechos y obligaciones pactados al amparo de los Contratos de Servicios de Transporte de Gas Natural celebrados por ellos con el Gestor





Independiente, incluido el pago de todos y cada uno de los cargos, cuotas y tarifas asociados bajo los términos y condiciones establecidos en dichos instrumentos y en los mismos TCPS.

DÉCIMA. - CESIONES

Los Usuarios no podrán ceder ningún derecho o interés en este Convenio, ni ninguna obligación, sin el consentimiento por escrito de las Partes a las que afecte dicha cesión. En el caso de alguna cesión conforme a esta cláusula, el cedente quedará liberado de toda responsabilidad bajo este Convenio con respecto a las obligaciones cedidas.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las Partes deberá guardar confidencialidad sobre los acuerdos relacionados con el objeto de este Convenio y sobre los documentos y demás información, ya sea técnica o comercial, que sean de naturaleza confidencial y le hayan sido suministrados por o a nombre de alguna otra Parte.

Las condiciones anteriores no serán aplicables a la información de dominio público que no haya sido hecha pública a través de la violación del presente Convenio, la información en posesión de la Parte receptora que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación y sin violar una obligación de confidencialidad, la información obtenida de terceros que tengan el derecho de divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad y la divulgación del contenido del presente Convenio por el Usuario a sus existentes o potenciales acreedores y socios financieros.

La obligación de confidencialidad pactada en la presente cláusula permanecerá vigente durante un periodo de cinco (5) años posteriores a la fecha que haya terminado la vigencia del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se registrará y será interpretado conforme a las leyes mexicanas.

En caso de controversia, las Partes podrán resolverla a través de Perito Independiente conforme a lo establecido en la condición 16.1 de los TCPS, mediación o arbitraje que acuerden las mismas de conformidad con el marco legal internacional y mexicano. Una vez agotados dichos mecanismos, podrán solicitar a la Comisión actuar como mediador, en términos de las disposiciones administrativas de carácter general vigentes. Sin menoscabo de lo anterior, las Partes podrán someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México.

En caso de que las partes decidan resolver cualquier controversia relacionada con la prestación del servicio, estos se someterán al siguiente procedimiento arbitral:

- I. La sede del arbitraje será la Ciudad de México, el arbitraje se conducirá en idioma español y la Ley Aplicable al fondo del arbitraje será la ley de México.
- II. El tribunal arbitral se integrará por 3 (tres) árbitros, uno designado por el Usuario y uno por el Gestor Independiente en la solicitud de Arbitraje y en la contestación, respectivamente, y el tercero, quien será el presidente, será designado por acuerdo de los dos (2) árbitros



designados por las Partes, dentro de los treinta (30) Días siguientes a la confirmación de los dos primeros árbitros por la Cámara Internacional de Comercio (ICC).

Si alguna de las Partes no designa un árbitro según lo indicado en esta Cláusula o si los dos (2) árbitros designados por las Partes no llegan a un acuerdo en la designación del tercer árbitro dentro del plazo señalado, dicho árbitro será nombrado por el Secretario de la ICC.

- III. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio para el Usuario y el CENAGAS.
- IV. El proceso arbitral será confidencial y cualquier persona que participe en el mismo deberá guardar reserva, incluyendo, sin limitación, en cuanto a las actuaciones arbitrales y cualquier documento presentado en el arbitraje, salvo y en la medida en que su revelación sea exigida a una Parte en ejercicio de su legítimo derecho para proteger cualquier derecho o ejecutar o impugnar cualquier laudo ante una corte competente o cualquier otra autoridad.
- V. El tribunal arbitral deberá aceptar como definitivo y obligatorio cualquier dictamen, si lo hubiere, de un Perito respecto de aspectos técnicos, operativos o de pago en términos de los TCPS, salvo en caso de (i) dolo, mala fe o error manifiesto en su dictamen, o (ii) irregularidades en la designación del Perito Independiente.
- VI. Si alguna de las Partes desea impugnar el dictamen del Perito Independiente deberá promover un arbitraje de conformidad con esta Cláusula dentro de los 30 (treinta) Días de la notificación del dictamen, y deberá expresar en la solicitud de Arbitraje en qué causal o causales se fundamenta su impugnación. En caso de que se invoque la causal de error manifiesto, el tribunal arbitral deberá determinar que el mismo afecta sustancialmente el resultado del desacuerdo o controversia y constatar la existencia de dicha causal solamente con base en el texto de la determinación del Perito Independiente.

No obstante que una controversia sea sometida a arbitraje, las Partes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones al amparo del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. – CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS

En caso de que sobrevenga un cambio sustancial de carácter general en las condiciones originales en las que las Partes suscriben el presente Convenio, y que no hubiera sido previsto o no fuera previsible por alguna de las Partes, ni se encuentre bajo el control de las mismas, y que genere que la modificación de las obligaciones, el presente Convenio podrá renegociarse previo acuerdo escrito entre las Partes, conforme a la condición 14 de los TCPS.

Una vez leído el presente Convenio de Asignación Predeterminada y revisado por las partes, que se dan así por enteradas de su contenido y fuerza legal, suscriben este Convenio en idioma español, por medio de sus representantes debidamente acreditados en la Ciudad de México
_____, el __ de _____ de ____.

Gestor Independiente

Usuario X

Nombre del representante legal

Nombre representante legal

Usuario Y

Nombre representante legal